

Referencia:	2025/15T/SUB01
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Festejos (LA0004605) (JBJ)	

BASES DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN NICASIO 2026

Artículo 1. Participantes.

Podrán participar todas las personas residentes en el municipio de Leganés (empadronados), de manera individual y mayores de 16 años en la fecha de recepción de la solicitud de participación.

Artículo 2. Aspectos generales.

2.1. Tema: El cartel deberá estar inspirado en las Fiestas de San Nicasio, reflejando su identidad, el honor al patrón de Leganés, San Nicasio, espíritu festivo y tradición popular, así como su vinculación con la ciudad de Leganés.

2.2. Características técnicas:

- El cartel deberá ser original e inédito.
- Formato: Vertical, tamaño 50 x 70 cm.
- Técnica: Libre (dibujo, pintura, fotografía, ilustración digital, collage, etc.), siempre que sea posible su correcta reproducción impresa.
- El cartel deberá incluir obligatoriamente los textos:

“Fiestas de San Nicasio 2026”
“Leganés”

- Las obras deberán presentarse sin firma visible del autor/a.
- Deberá entregarse también una copia en formato digital (PDF y JPEG) con una resolución mínima de 300 dpi, y el archivo editable original (por ejemplo: PSD, AI, INDD o similar), con el fin de que el Ayuntamiento pueda realizar las adaptaciones necesarias para otros soportes y para la maquetación del programa oficial de fiestas.

Artículo 3. Solicitud y plazos.

Los trabajos se entregarán en la Delegación de Festejos, sita en Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leganés (Plaza Mayor, 1), de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas con 2 sobres en los que se adjuntará:

Sobre 1:

- El cartel debidamente montado sobre soporte rígido (cartón pluma, madera o similar).
- Copia editable de la obra en soporte digital.
- Breve descripción del cartel (máximo 200 palabras).

Sobre 2:

- Nombre y apellidos del autor/a.
- Edad.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará el 1 de abril de 2026 y finalizará el 30 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

Artículo 4. Sistema del concurso y jurado.

El 8 de junio el jurado constituido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leganés, Un/a técnico/a de la Concejalía de Festejos, un/a técnico/a de la Concejalía de Comunicación y presidido por la Concejala Delegada de Comunicación, Igualdad, Festejos, Juventud y Cooperación y actuando como secretario con voz pero sin voto Alejandro Suárez Gómez (Técnico de Festejos) valorará a los participantes. La presidenta podrá abstenerse en la votación.

Se valorará la originalidad, la creatividad, la calidad técnica y estética, y la capacidad para representar el espíritu de las Fiestas de San Nicasio y la ciudad de Leganés.

El fallo tendrá lugar el lunes 15 de junio de 2026 en la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Leganés.

Los carteles quedarán expuestos al público del 15 al 30 de junio de 2026 en el salón de actos de Casa Consistorial. Finalizada la exposición se podrá proceder a la retirada de las obras no premiadas del 1 al 14 de julio de 2026. Transcurrido el plazo se entiende que los autores renuncian a la propiedad de la obra.

El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 5. Premios.

Se establece un único premio de 1.000 € (mil euros) al cartel ganador con cargo a la partida 21-3380- 481-00 del ejercicio 2026 y que estará sometido a las retenciones legalmente establecidas.

El premio podrá declararse desierto si el jurado considera que ninguna de las obras presentadas reúne los méritos suficientes.

Artículo 6. Información y publicidad.

La publicación de las presentes Bases se realizará en el BOCM. Cualquier comunicación relativa al Concurso se hará además a través de los tablones de anuncios de la Concejalía Delegada de Festejos y de la página web del ayuntamiento: www.leganes.org

Artículo 7. Aspectos legales.

El autor/a del cartel ganador cederá al Ayuntamiento de Leganés los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra, sin limitación de tiempo ni lugar, incluyendo la posibilidad de realizar adaptaciones o modificaciones para su aplicación en diferentes soportes y materiales promocionales de las fiestas.

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases,

Artículo 8. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes Bases, delegando en la Concejal Delegada de Festejos la convocatoria y el nombramiento del jurado, salvo el reconocimiento de la obligación que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

